

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200006900**.

Vista la solicitud elevada de suspensión elevada por la ejecutada en atención al proceso de negociación de deudas que se admitió, toda vez que el mismo fracasó, el Despacho no accede a la suspensión ya que se debe proceder conforme a lo normado en el numeral 7° del artículo 565 del C. G. del P., esto es remitir las diligencias al Juzgado que conoce del proceso de liquidación, así como a poner a disposición de dicho estrado judicial las medidas cautelares decretadas dentro del presente cobro.

Por lo anterior, se requiere al extremo pasivo que informe el Juzgado al cual le correspondió conocer del proceso de liquidación patrimonial.

Ahora bien, en atención a que la demandada se encuentra en trámite de un proceso liquidatorio, en aras de evitar nulidades, el Despacho se abstiene de aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaría.

Finalmente obre en auto lo informado por el empleador de la ejecutada, respecto a los dineros depositados a ordenes de este estrado judicial, por secretaría ríndase informe de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 115, hoy 10 de octubre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **086545bf7124e2454fb247aa9be681a6ebc1a5628948582d45cff5ca1a5ad1a9**

Documento generado en 07/10/2022 03:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>